



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

BUENOS AIRES, 19 ENE 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 47 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 14 de octubre de 2016 (B.O. 19/10/16) se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el organismo, por un presupuesto total de PESOS UN MILLÓN CIENTOS MIL (\$ 1.100.000.-) IVA incluido, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses; conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y en un todo de acuerdo con el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, aprobara la referida resolución.

Que dicho llamado se encuadra en las previsiones del artículo 7° del citado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)

Que, de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13 y la modificatoria, su similar la Resolución ERAS N° 51/15, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 47/16 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial, los días 27 y 28 de octubre de 2016.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida Resolución ERAS N° 47/16 estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 21 de noviembre de 2016, a las 11 horas.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

//2

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO llevó a cabo la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13.

Que la única oferta presentada fue la de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 544.800.-) IVA incluido, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que habiéndose registrado la presentación de un único oferente, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, prescindiendo del período de vista y de recepción de impugnaciones conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13.

Que recibidas las actuaciones, la mentada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, analizó la documental presentada y solicitó la intervención del ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones ya referido, quienes señalaron en sus respectivas intervenciones, que la única oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos efectuados oportunamente.

Que continuando su intervención, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES aconsejó preadjudicar la contratación a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo presente el dictamen de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES con fecha 23 de diciembre 2016, efectuó la preadjudicación a favor de la mencionada firma EXTERNAL MARKET S.R.L. por la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

//3

suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 544.800.-) IVA incluido, anunciándose la misma en la cartelera respectiva durante TRES (3) días, 26, 27 y 28 de diciembre de 2016, de conformidad con las previsiones del artículo 35 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que de acuerdo a lo informado por el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 44/13, no se formularon impugnaciones a la referida preadjudicación publicada.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la licitación pública ordenada por la Resolución ERAS N° 47/16 a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el organismo, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 544.800.-) IVA incluido.

Que el presente proceso se encuadra en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS N° 44/13, resultando de aplicación dicho plexo normativo así como también lo reglamentado por el mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la citada Resolución ERAS N° 44/13 y lo previsto en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado, como Anexo por el artículo 2º de la Resolución ERAS N° 47/16.

Que oportunamente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

//4

fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...".

Que así se tiene presente, que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

//5

atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10)

Que en función de lo transcripto, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. la Licitación Pública autorizada por la Resolución ERAS N° 47/16 para la contratación en



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2903-16

//6

comodato de equipos de fotocopiado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 544.800.-) IVA incluido, por el término de VEINTICUATRO (24) meses; de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por Resolución ERAS N° 47/16 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 51/15.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación y a proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000002


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARÍA EJECUTIVA
E.R.A.S.


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE